

1971/18



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Oficio N° 641-1/17 I P.O. AL-Pleg
Chihuahua, Chih., a 14 de diciembre de 2017.

LIC. THELMA RIVERO ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del **Decreto No. LXV/EDFIN/0633/2017 I P.O.**, mediante el cual se fiscalizaron los estados financieros del Ente **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua**, correspondiente al ejercicio fiscal de 2016.

Así mismo, me permito informarle que el dictamen que da origen al citado Decreto, se encuentra para su consulta en la página oficial del H. Congreso del Estado:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/7789.pdf>

Sin otro particular de momento, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DKVR/LEAT/BPCH/CGGE



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXV/EDFIN/0633/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros, correspondientes al **ejercicio fiscal 2016**, del Ente Público denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

PRESIDENTA

DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO

EN FUNCIONES
DE SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA

Comisión de Fiscalización
LXV LEGISLATURA
FIS/81/2017

DECRETO No.
LXV/EDFIN/0633/2017 I P.O.
UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

A la Comisión de Fiscalización, le fue turnado para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el Informe Técnico de Resultados derivado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a los estados financieros, correspondientes al **ejercicio fiscal 2016** del Ente Público denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua**.

Con el fin de dar por cumplido lo establecido en los artículos 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado, artículo 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 40, 41 y 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Municipio de Chihuahua, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado de Chihuahua su cuenta pública anual, la cual incluye los estados financieros del Ente Público denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua**, correspondientes al **ejercicio fiscal 2016**.

Comisión de Fiscalización

LXV LEGISLATURA

FIS/81/2017

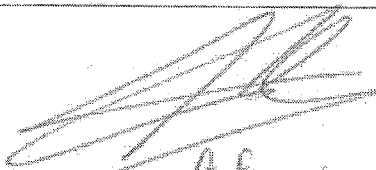
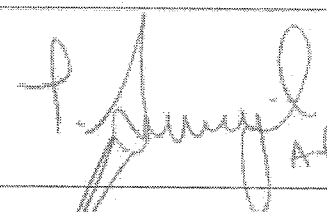
municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación.

2.- Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua en su artículo 114 establece que la Comisión de Fiscalización tendrá, entre sus atribuciones, ser el conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior del Estado; recibir de la Presidencia de la Mesa Directiva, las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los municipios; tener acceso a los documentos de trabajo que se generen con motivo de las revisiones practicadas a los entes fiscalizables por la Auditoría Superior del Estado; recibir de los Entes Fiscalizables las aclaraciones, información y documentación que estimen pertinentes para solventar las observaciones contenidas en los Informes Técnicos de Resultados y, por último, presentar al Pleno el dictamen de los informes de resultados que formule el Auditor Superior del Estado, en los términos de la Ley de la materia.

3.- Ahora bien, la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus funciones como Órgano Técnico del Congreso del Estado de Chihuahua se encarga, entre otras tareas, de llevar a cabo las Auditorías a los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los Entes Fiscalizables como es el caso del ente fiscalizable que se ha citado; así mismo, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos y verificar si la gestión financiera de los Entes Fiscalizables se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro

Comisión de Fiscalización
LXV LEGISLATURA
FIS/81/2017

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 13 de Diciembre del año dos mil diecisiete.

INTEGRANTES	FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO
DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO PRESIDENTE	 A Favor
DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ SECRETARIA	 A Favor
DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN VOCAL	 A Favor
DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ VOCAL	 A FAVOR
DIP. PEDRO TORRES ESTRADA VOCAL	 A FAVOR

Estas firmas corresponden al Dictamen de los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, correspondientes al ejercicio fiscal 2016.